



## **Fondo Mixto** ***Conacyt -Gobierno del Estado de Jalisco***

### **CONVOCATORIA 2008-04** **Fortalecimiento al Postgrado Jalisciense**

El Gobierno del Estado de Jalisco y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), han constituido un Fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Jalisco” en lo sucesivo el Fondo Mixto, para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica de los sectores académico y productivo, con el objetivo de contribuir al desarrollo económico y social del Estado de Jalisco.

En este contexto y de acuerdo al Programa Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo 2007-2012 del Estado de Jalisco, se han comprometido recursos para que a través del Fondo Mixto, se formen recursos humanos altamente calificados que respondan a las necesidades del Estado y que fortalezcan su competitividad

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del “Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Jalisco”

### **CONVOCAN**

A las instituciones de educación superior públicas y privadas y centros de investigación y de desarrollo inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas que permitan fortalecer y consolidar el posgrado en instituciones del estado y conduzcan a la formación de los recursos humanos de alto nivel requeridos en las áreas de:

1. Comercio internacional con especialidad en Logística y Cadenas de Suministro
2. Investigación Científica y Tecnológica
3. Geofísica
4. Procesos Biotecnológicos

El Fondo Mixto dispone hasta de 10 millones de pesos para apoyar proyectos hasta por un monto de 2.5 millones de pesos.

Las propuestas deberán presentarse bajo la modalidad:

## **C) FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL**

### **C.1) Apoyo al posgrado**

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

## **B A S E S**

### **1. De los sujetos de apoyo**

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III, de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)) o en proceso de registro.

### **2. Presentación de las propuestas:**

2.1. Las propuestas deberán tener un carácter institucional, es decir, deberán invariablemente ser presentadas bajo la responsabilidad del titular de la institución y contendrán en la carta de presentación la declaración explícita del compromiso de la misma para cubrir los requisitos que exige el Padrón Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) o su equivalente al término del proyecto. La carta deberá adjuntarse en formato PDF.

2.2. Únicamente se aceptarán propuestas de Maestría y Doctorado que estén en fase de consolidación, es decir, que no estén en el PNPC, que se impartan en instituciones ubicadas en el Estado de Jalisco, en el marco de las prioridades estatales consideradas.

Podrán participar propuestas de Maestría y Doctorado en proceso de creación, cuya aprobación, acreditación y/o registro esté en trámite, la fecha de obtención no exceda a los seis meses después de publicado los resultados y se tenga el aval y compromiso de la institución.

2.3. La institución proponente deberá aportar al menos, una cantidad equivalente a lo solicitado al Fondo Mixto, bajo el esquema que se describe en los Términos de Referencia.

2.4. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx), sección de Fondos y del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, <http://coecytjal.gob.mx>. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, **a más tardar en la fecha de cierre de la convocatoria indicada en el inciso 10**. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.

- 2.5. Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.6. Las propuestas deberán ejecutarse en un tiempo que no exceda los 36 meses y considerar etapas de 12 meses, indicando en cada una de ellas: metas, actividades relevantes y los recursos requeridos. Al final del proyecto, el posgrado deberá reunir los requisitos exigidos actualmente por el Conacyt para incorporarse al [PNPC](#).
- 2.7. Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la que la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto, obtener los registros necesarios y en su caso, crear las plazas para cubrir los requisitos, cualitativos y cuantitativos establecidos por el PNPC.

### **3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:**

- 3.1 Sólo se aceptarán propuestas cuya duración no exceda los 36 meses.
- 3.2 El recurso será entregado en ministraciones anuales iguales, la primera a la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos y la subsecuente, una vez recibido y evaluado el informe anual de avance tanto técnico como financiero.

En el caso de propuestas de posgrado cuya aprobación y/o registro esté en trámite, el recurso se entregará hasta que se presente la evidencia de su aprobación y/o obtención del registro, siempre y cuando el tiempo no exceda los seis meses de la fecha de publicación de los resultados de la Convocatoria.

- 3.3 Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto incluyendo, entre otros, lo relacionado con apoyo a estudiantes, estancias de profesores, adquisición de equipo, publicaciones en revistas indexadas y asistencia a congresos para presentar resultados de investigación. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

### **4. Proceso de evaluación y criterios de selección:**

- 4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas serán sometidas en primer término a un análisis de pertinencia por un Grupo de Análisis de Pertinencia, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica.

Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas a la Comisión de Evaluación para un dictamen técnico.

La Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, es la instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

#### 4.2 Criterios de selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán entre otros, los siguientes criterios:

- a. La pertinencia del posgrado (congruencia con las prioridades estatales)
- b. Calidad y viabilidad de la propuesta.
- c. Impactos y beneficio potencial para el estado.
- d. Tiempo y costo de ejecución.
- g. Compromiso institucional.
- h. Recursos complementarios.

### **5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:**

- 5.1 El Secretario Técnico del Fondo Mixto, con el apoyo de las instancias que considere necesario, dará seguimiento técnico a cada una de las etapas, verificando particularmente los productos y resultados finales, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la [LCyT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo, con base en la Guía de Administración de Proyectos o procedimiento en su caso, que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.

- 5.2 Los sujetos de apoyo dispondrán de un mes calendario, para formalizar los convenios y entregar la documentación correspondiente. De no cumplir con este requisito se procederá a la cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados.
- 5.3 La institución beneficiada deberá entregar oportunamente un informe anual de avance del proyecto, y de aplicación de los recursos recibidos por el Fondo Mixto, los cuales serán evaluados por las instancias correspondientes, como requisito previo para poder otorgar la siguiente ministración.
- 5.4 El responsable técnico, al concluir el proyecto, deberá entregar un informe final de resultados, así como de los beneficios actuales y potenciales que estos representan para el Estado de Jalisco. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el "Fondo Mixto", como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Jalisco.

### **6. Confidencialidad y propiedad intelectual:**

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los Convenios de Asignación de Recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

## **7. Consideraciones Generales:**

- 7.1 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en la Guía de Administración de Proyectos o procedimiento, que le será entregada a la firma del Convenio.
- 7.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- 7.3 El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal destinada a esta Convocatoria por el Fondo Mixto.
- 7.4 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.
- 7.5 Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.

## **8. Publicación de propuestas aprobadas.**

La relación de las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar en la fecha indicada en el inciso 10, en las páginas electrónicas del [CONACYT](#) y del [COECYTJAL](#).

## **9. Situaciones no previstas.**

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

## **10. Calendario de la Convocatoria.**

Emisión Convocatoria:	18 de septiembre de 2008
Cierre de Convocatoria:	17 de octubre de 2008
Publicación de resultados:	14 de noviembre de 2008

## 11. Aspectos claves a considerar.

1. Estar inscrito en el Reniecyt.
2. Posgrados de instituciones ubicadas en el Estado, que no estén en el PNPC y respondan a las prioridades enunciadas en la Convocatoria.
3. Propuesta enfocada a cumplir con los indicadores establecidos por el PNPC.
4. Considerar etapas anuales sin exceder el número de dos para el caso de Maestría y tres para el Doctorado, especificando en cada una de ellas: actividades, metas, productos entregables y aplicación del recurso.
5. Aportaciones institucionales equivalentes al menos, a lo solicitado al Fondo.
6. Carta institucional que haga explícito el compromiso de apoyar administrativa y financieramente la realización del proyecto.

Cualquiera de los puntos anteriores que no sea considerado en la propuesta, podrá ser motivo de rechazo de la misma.

## 12. Mayor información.

Para mayor información recurrir a:

### **Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL)**

López Cotilla 1505, segundo piso  
Col. Americana, C. P. 44140  
Guadalajara, Jalisco  
(01 33) 3585 6601 y 3585 6599  
[coecytjal@jalisco.gob.mx](mailto:coecytjal@jalisco.gob.mx)

### **Dirección Regional de Occidente del CONACYT**

Abraham Lincoln no. 149  
Col. Vallarta Norte  
Guadalajara, Jalisco  
(01 33) 3616 0305 y 3616 0135  
De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.  
[tereram@conacyt.mx](mailto:tereram@conacyt.mx)

### **Centro de Soporte Técnico**

Ciudad de México y Área Metropolitana  
53-22-77-08  
Resto del país  
01 800 800 86 49  
De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.  
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.  
[cocst@conacyt.mx](mailto:cocst@conacyt.mx)

Esta convocatoria se emite a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil ocho.